

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200038500**

A fin de proveer el impulso procesal pertinente en el presente asunto, se dispone:

1.Obre en autos la respuesta emitida por el IDU militante en consec 34, en conocimiento para lo pertinente.

2.Revisada la documental adosada por la actora, consec. 35 y 36, concerniente a la nota devolutiva para la inscripción de la demanda emitida por la ORIP zona centro, a fin de agotar el requisito necesario del registro de la demanda, por secretaria remítase la comunicación pertinente adosándose la respuesta de la entidad DADEP obrante en consecutivo 05 a fin que se verifique por la ORIP los datos allí dispuestos con los que se podría identificar el predio y proseguir a la inscripción. OFICIESE

3.Incorpórese al plenario el registro fotográfico complementario de la imposición de la valla acorde al art 375#7 del CGP, que milita en consec.37. Téngase en cuenta las manifestaciones de la actora consistente en que el inmueble objeto de usucapión no cuenta con un folio de matrícula, tal como se evidencia con la certificación de la ORIP y catastral, por tanto no se puede indicar en la valla como elemento de identificación.

4.Ahora en lo que concierne en la petición de continuar con el trámite el mismo depende de la respuesta de la ORIP respecto a la inscripción de la demanda, ordenada en numeral 2º de esta providencia. Una vez se encuentre acreditada dicha gestión se proveerá lo pertinente.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91366f594bbeff32baea152240c27009ff6ffe9d1e6f460549f3138d97efa9c**

Documento generado en 12/09/2022 05:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>